

RESOLUCION N°90.1.2.1. 1721

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-90386 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOREPUESTOS TELSANSAL COMPAÑIA LIMITADA"

QUE los señores Victor Tello Reyna y Julio Eduardo Sandoval en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Hernán García Chávez, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 00688 de 19 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-660 de 12 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOREPUESTOS TELSANSAL COMPAÑIA LIMITADA" por S/.29'280.000,00 con lo que asciende a S/.30'000.000,00 dividido en 30.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de octubre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. José María Berja Callegos~~

am
MTC

"AUTOREPUESTOS TELSANSAL COMPAÑIA LIMITADA"

1874
121

23
Nuestro

Dr. C.